

HONORABLE ASAMBLEA

A la Comisión de Medio Ambiente, le fue turnado en fecha 02 de agosto del 2017 para su estudio y dictamen, el Expediente Legislativo No. **10964/LXXIV** mismo que contiene escrito suscrito por C. Iván Paul Garza, quien solicita la aprobación de un Punto de Acuerdo para que se exhorte de manera respetuosa:

- Titular del Poder Ejecutivo y al Secretario de Desarrollo Sustentable en el Estado, para que conforme a sus atribuciones analicen la cancelación de todos los proyectos de desarrollo en los cerros del área metropolitana, y que se corrobore los informes ambientales que realizan los Municipios para proteger de manera definitiva nuestros cerros.
- A la Asociación Metropolitana de Alcaldes para que conforme a sus atribuciones frenen de manera definitiva los proyectos de desarrollo inmobiliario en las faldas de los Cerros del área Metropolitana y se apeguen a la normatividad ambiental Estatal y Federal.

ANTECEDENTES

El promovente, en su escrito hace referencia al hecho de que la Organización Mundial de la Salud (OMS), señaló que Monterrey es la ciudad más contaminada en México; situación de la cual no ha sido omisa la Secretaría de Desarrollo Sustentable.

Además señala que en los últimos años el Cerro de la Silla ha sido dañado por parte de las empresas desarrolladoras, aunado a que los vecinos se han manifestado ante el riesgo que esto implica.

A su vez señala que el Cerro de la Silla representa un factor importante en cuanto a la calidad del aire, retención del agua y en absorción del vital líquido; siendo estos los motivos para declararlo como área natural protegida, pues recarga mantos acuíferos que empiezan en la Sierra Madre y terminan en el Cerro de la Silla.

Cita que desde el año pasado la Delegación de la PROFEPA en el Estado inició un Programa de Inspección y Regularización de Desarrollos Inmobiliarios en el Cerro de la Silla, para regularizar y sancionar conforme a la norma ambiental.

Asimismo alude a una entrevista del Gobernador del Estado, donde manifestó la necesidad de frenar la depredación del Cerro de la Silla y de las demás montañas, lo cual resalta es una facultad de los Presidentes Municipales, y que por lo tanto el Gobierno del Estado no tiene ninguna atribución, salvo lo establecido en la Ley de Protección al Ambiente.

Por lo que concluye transcribiendo algunos artículos de la Ley de Desarrollo Urbano del Estado de Nuevo León, Ley General de Equilibrio Ecológico y la

Protección al Medio Ambiente y el Reglamento de la Ley General de Equilibrio Ecológico y la Protección al Medio Ambiente, para sustentar su petición.

CONSIDERACIONES

Corresponde al Congreso del Estado conocer del presente asunto, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 63, fracción I, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León.

La competencia que le resulta a esta Comisión de Medio Ambiente, se encuentra sustentada al tenor de lo establecido por los numerales 65, 66, 70, fracción VII y demás relativos de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Nuevo León, así como en lo consagrado en los artículos 37 y 39, fracción VII, inciso g) del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado de Nuevo León.

Existe la imperiosa necesidad de la humanidad de cuidar y proteger el medio ambiente, considerando a este como todo lo que rodea a la vida humana, siendo uno de sus factores las montañas, como las que rodean a Monterrey, que han protegido por siglos a su población de los embates de la naturaleza, como han sido vientos, huracanes, heladas o sequias y otros fenómenos de la naturales.

Monterrey es una ciudad conocida a nivel mundial por estar rodeada por montañas y cerros, su belleza ha sido inspiración de muchos para cantarle o

componer versos e historias sobre ellas, por los poetas y músicos, así como envidiadas por otros.

Es por ello, que coincidimos con el promovente en la necesidad de actuar en la protección de las montañas y cerros de nuestra Entidad, por tal razón, con fundamento en el artículo 109 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado se propone ajustar la propuesta, respetando la intención del promovente a fin de hacer un llamado a las autoridades municipales para que realicen las acciones pertinentes para la protección y conservación de las montañas y cerros de Nuevo León.

En virtud de las consideraciones vertidas en el cuerpo del presente dictamen, los integrantes de la Comisión de Medio Ambiente, sometemos al criterio de esta Soberanía el siguiente proyecto de:

ACUERDO

Primero.- La LXXIV Legislatura al H. Congreso del Estado de Nuevo León, exhorta de manera respetuosa al Titular del Ejecutivo del Estado y a los 51 Ayuntamientos para que en el uso de sus atribuciones ante la toma de decisiones administrativas privilegien la protección y conservación de las montañas y cerros ubicados dentro de nuestra Entidad.

Segundo.- Notifíquese el presente Acuerdo a los promoventes de conformidad con lo establecido por el artículo 124 del Reglamento para el Gobierno Interior

del Congreso del Estado.

Tercero.- Archívese y téngase por concluido el presente asunto.

Monterrey, N.L. a

Presidente:

DIP. FELIPE DE JESÚS HERNÁNDEZ MARROQUÍN

VICEPRESIDENTE:

SECRETARIO:

DIP. MYRNA ISELA GRIMALDO
IRACHETA

DIP. EVA PATRICIA SALAZAR
MARROQUÍN

VOCAL:

VOCAL:

DIP. ÁNGEL ALBERTO BARROSO
CORREA.

DIP. LUDIVINA RODRÍGUEZ DE
LA GARZA

VOCAL:

DIP. OSCAR JAVIER COLLAZO
GARZA

VOCAL:

DIP. LAURA PAULA LÓPEZ
SÁNCHEZ

VOCAL:

DIP. MARCOS MENDOZA
VÁZQUEZ

VOCAL:

DIP. GLORIA CONCEPCIÓN
TREVIÑO SALAZAR

VOCAL:

DIP. MARCELO MARTÍNEZ
VILLARREAL

VOCAL:

DIP. JORGE ALAN BLANCO
DURÁN